

ACTA DE DIRECTORIO N° 97: En la Ciudad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 12 horas, se reúnen por videoconferencia, mediante la plataforma digital [Microsoft Teams Meetings], que permite la comunicación en simultáneo de audio y video los Directores de **REFI PAMPA S.A.** (en adelante “**Refi Pampa**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), los Sres. César Gastón Castillo (Presidente), Gabriel Andrés Faroppa y Fabio Reinaldo Grandón. Asimismo, se encuentran presentes los Sres. Ignacio Farías, Stefania Bolado e Ivana Gabriela Medina en su carácter de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, quienes en forma expresa constatan que el sistema de videoconferencia permite la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y la deliberación en forma simultánea, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 14 del Estatuto Social de la Sociedad. Se deja constancia que la presente Acta será suscripta por los señores Directores y por los miembros de la Comisión Fiscalizadora inmediatamente pueda ser impresa en los libros sociales. En consecuencia, el Sr. Presidente señala que existe quórum suficiente para celebrar esta reunión a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) **Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones Clase III por hasta un V/N U\$S10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) ampliables por hasta U\$S15.000.000 (Dólares estadounidenses quince millones) bajo el Programa global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo de hasta U\$S50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”)**: Toma la palabra el Sr. Presidente quien deja constancia que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2019 (la “**Asamblea**”) aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y la creación de un programa de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo de hasta U\$S50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”); que fue posteriormente autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° RESFC-2020-20643-APN-DIR#CNV de fecha 19 de febrero de 2020. La actualización de la información comercial, contable y financiera del Programa fue autorizada por el Acta de Directorio N°88 de fecha 10 de febrero de 2022. A continuación, el Sr. Presidente deja constancia que, con fecha 10 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase I por un monto de emisión de \$177.566.666 (Pesos ciento setenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis); y que, con fecha 6 de mayo de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase II Serie B por un monto de emisión de UVA 8.643.789 (Unidades de Valor

Adquisitivo seis millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve). Seguidamente expresa que, en virtud de las condiciones actuales del mercado, sería conveniente para la Sociedad recurrir al mercado de capitales como una herramienta adicional de financiamiento, mediante la emisión de la Clase III de Obligaciones Negociables por un valor nominal de U\$S10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) ampliable por hasta U\$S15.000.000 (Dólares estadounidenses quince millones) bajo el Programa (las "Obligaciones Negociables Clase III" o "Obligaciones Negociables", indistintamente). A continuación, el Señor Presidente procede a resumir brevemente los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, conforme se encuentran detallados en el correspondiente Suplemento de Prospecto Preliminar, el que ha sido previamente distribuido a los señores Directores (el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), y los que podrán ser determinados y/o modificados total o parcialmente por los Subdelegados designados a tales efectos, de acuerdo con lo que se resuelva en el siguiente punto del Orden del Día, y de conformidad con los términos y condiciones detallados en el Programa: 1) **Títulos a ser Emitidos:** Obligaciones Negociables; 2) **Clase y/o Serie:** Las Obligaciones Negociables Clase III se emitirán en dos Series: Serie A y la Serie B o podrán emitirse en la cantidad de series que se determine en el suplemento de prospecto definitivo (el "Suplemento de Prospecto"); 3) **Monto de la Emisión:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III en conjunto entre las Series A y B será por U\$S10.000.000. (Dólares estadounidenses diez millones) ampliable por hasta U\$S15.000.000 (Dólares estadounidenses quince millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) o por el monto que oportunamente determinen los Subdelegados a tales efectos; 4) **Oferta:** Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas en la República Argentina en el marco de la Ley N°26.831 (con sus modificatorias y complementarias, la "Ley de Mercado de Capitales"), la Ley N°23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la "Ley de Obligaciones Negociables"), y demás normativa aplicable o conforme se determine en el Suplemento de Prospecto. 5) **Organizadores y Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; y/o Banco Comafi S.A. y/o Banco Macro S.A. y/o BBVA Argentina S.A. y/o los que la Sociedad designe a tal efecto y/o se indiquen en el Suplemento de Prospecto; 6) **Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables se realizara a través del sistema MAE Clear S.A., Caja de Valores S.A. y/o del modo que se determine en el Suplemento de Prospecto; 7) **Sistema de Colocación:** La colocación primera de las Obligaciones Negociables podrá realizarse mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados ("Subasta Pública") en la modalidad que se indique en el Suplemento de Prospecto, a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE"), o conforme cualquier otro procedimiento que se

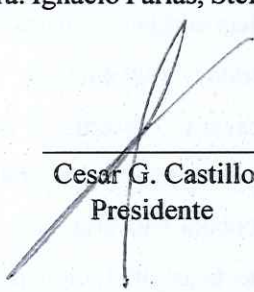
indique en el Suplemento de Prospecto; 8) **Forma:** Las Obligaciones Negociables podrán estar representadas bajo la forma de certificado global a ser depositado en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A., o en la forma que se determine en el Suplemento de Prospecto; 9) **Moneda:** Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares Estadounidenses, en unidades de valor adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) – Ley N° 25.827 (“UVA”), o en aquella otra moneda que oportunamente se determine en el Suplemento de Prospecto; 10) **Fecha de emisión:** Será la que oportunamente se determine en el Suplemento de Prospecto; 11) **Fecha de vencimiento:** La fecha de vencimiento de las obligaciones negociables serie A será el día en que se cumplan 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o aquella otra fecha que se determine mediante decisión de subdelegados (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie A”); mientras que la fecha de vencimiento de las obligaciones negociables Serie B será el día en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o aquella otra fecha que se determine mediante decisión de subdelegados (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie B”); 12) **Precio de Suscripción:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% de su valor nominal o a un precio que será determinado una vez finalizado el procedimiento de colocación, conforme ello se establezca en el Suplemento de Prospecto; 13) **Integración:** Las Obligaciones Negociables podrán ser integradas en pesos, en pesos a valor UVA Inicial, o conforme se consigne en el Suplemento de Prospecto; 14) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, según determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio; 15) **Pagos:** Todos los pagos podrán ser efectuados por la Sociedad, en la República Argentina, a través de Caja de Valores S.A., o conforme se indique en el Suplemento de Prospecto; 16) **Amortización:** La amortización de las obligaciones negociables serie A será íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie A”); mientras que la amortización de las obligaciones negociables serie B será realizada en 4 (cuatro) cuotas consecutivas conforme se detalla a continuación: 25,00% (veinticinco por ciento) a los 27 (veintisiete) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; 25,00% (veinticinco por ciento) a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; 25,00% (veinticinco por ciento) a los 33 (treinta y tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y el restante 25,00% (veinticinco por ciento) en la Fecha de Vencimiento (las “Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie B”); 17) **Fecha de Pago de Interés:** Los Intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, o conforme se establezca en el Suplemento de Prospecto; 18) **Moneda de Pago:** Los

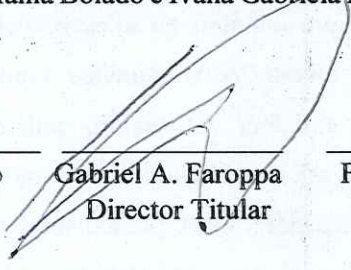
pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase III podrán ser pagaderas en Pesos, en Pesos a tipo de cambio aplicable, o según lo determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio; 19) **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será determinado en el Suplemento de Prospecto; 20) **Garantías:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán garantizadas con el patrimonio de la Emisora, o conforme se determine en el Suplemento de Prospecto. Adicionalmente, cumpliendo en todo momento con la normativa aplicable como así también con los compromisos que pudiese haber asumido la emisora; 21) **Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y/o en el MAE, sujeto a la autorización que otorguen dichas entidades y/o en cualquier mercado autorizado a operar en la República Argentina o en el exterior, conforme lo establezcan los Subdelegados del Directorio; 22) **Período de Difusión Pública y de Licitación Pública:** El período de Difusión Pública será de, al menos, 2 días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Licitación Pública, que será a su vez de, al menos, 1 día hábil, de conformidad con la normativa aplicable o el plazo que se determine en el Suplemento de Prospecto, conforme a la normativa vigente, pudiendo ambos plazos ser ampliados, interrumpidos o prorrogados por la Emisora, o conforme se especifique en el Suplemento de Prospecto; 23) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables podrán contar con calificación de riesgo, conforme se indique en el Suplemento de Prospecto; 24) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables Clase III se emitirán de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resulten de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación; 25) **Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Sociedad y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase III se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes; 26) **Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables Clase III serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables, constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. Sometido a consideración del Directorio o hasta aquí expuesto por el Sr. Presidente, luego de un prolongado intercambio de ideas y de finalizado el análisis de la documentación distribuida entre los presentes; **RESUELVE:** (i) aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase III bajo el Programa; (ii) aprobar: (a) el Suplemento de Prospecto Preliminar; (b) la suscripción de los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase III por parte de los Subdelegados del Directorio, de conformidad con lo que

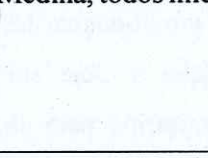
se resuelva en el siguiente punto del Orden del Día, para obtener la autorización de oferta pública, listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables Clase III ante la CNV, ByMA y MAE, según corresponda, y cuantos más actos sean necesarios a tales efectos. Se aprueban por unanimidad los puntos mencionados anteriormente y la moción del Sr. Presidente. Acto seguido se pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: 2) **Subdelegación de Facultades:** Toma la palabra el Sr. Presidente y mociona para que se proceda a subdelegar en Santiago Agustín Fernández, Gustavo Gasparini, Tatiana Noelia Rodríguez, Brenda Rocío Rojas y Emiliano Lazzarini las facultades para que actuando indistintamente cualquiera de ellos: (a) modifique la información del Suplemento de Prospecto y solicite la aprobación del Suplemento de Prospecto, sin limitación; (b) negocie y apruebe los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, modifique los términos y condiciones aprobados bajo la presente (incluyendo sin limitación, las Clases y/o Series a ser emitidas, el monto de emisión, el valor nominal a emitir, el valor nominal de referencia a ser ofrecido por cada Clase o Serie – de así decidirse-, los organizadores, colocares, los sublocadores, la moneda de emisión, el precio de emisión, la forma y plazos de amortización, la fecha de vencimiento, el tipo y la tasa de interés, garantías, el destino de los fondos obtenidos de la colocación, el sistema de colocación, la duración del período de Difusión Pública y el período de Subasta Pública, la decisión de que las Obligaciones Negociables cuenten o no con una o más calificaciones de riesgo, la designación del Agente de Liquidación, entre otros); (c) modifique todos aquellos términos y condiciones que sean necesarios o convenientes conforme a lo que eventualmente requiera la Comisión Nacional de Valores, y/o BYMA y/o el MAE, o aquellos mercados donde las Obligaciones Negociables se listen y negocien, la Caja de Valores S.A. y cualquier otra institución ante la cual oportunamente se solicite algún tipo de autorización relacionada con las Obligaciones Negociables, con todas las facultades para proponer y/o realizar modificaciones a dichos términos y condiciones y aceptar, incluir, aprobar y/o impugnar las que soliciten, en su caso, dichas entidades; (d) firme, negocie, celebre, modifique y deje sin efecto todos aquellos contratos, reglamentos, acuerdos y documentos necesarios para la emisión, colocación, calificación, custodia y pago de las Obligaciones Negociables; como así también los documentos necesarios para materializar la garantía (contrato de fideicomiso, cesión, notas, prenda sobre cuenta bancaria, entre otros), con las más amplias facultades a tales efectos, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enumerativa. Tras una breve deliberación, se **RESUELVE** aprobar por unanimidad la moción del Sr. Presidente. A continuación, se pone a consideración de los presentes el tercer y último punto del Orden del Día: 3) **Autorizaciones:** El Sr. Presidente manifiesta que, a los fines de obtener las autorizaciones necesarias para instrumentar las declaraciones de este directorio,

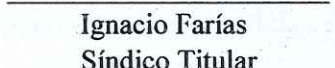
resulta conveniente, y mociona para que así sea, autorizar y designar a Santiago Agustín Fernández, Brenda Rocío Rojas, Emiliano Lazzarini, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Criado Diaz, Ignacio Nantes, Juan Sanguinetti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Teófilo Trusso, Juan Manuel Simó, Agustín Astudillo, Matías Agustín Molina, Ana Lucía Miranda y/o a quienes ellos designen para firmar Avisos de Suscripción y efectuar todos los tramites, presentaciones, notificaciones y demás actos que fueren necesarios ante la CNV, el MAE, BYMA, y demás organismos y/o entidades involucradas que oportunamente se determinen, con el objetivo de efectuar los trámites que sean necesarios. A tal efecto, los nombrados y/o las personas que pueda designar el Directorio quedan facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer las modificaciones que el organismo de contralor respectivo considere necesarias, firmar documentos, presentar peticiones, contestaciones, formularios, documentos, notas y otros escritos, apelar o desistir de ese derecho, efectuar desgloses, contestar vistas o traslados y, en general, realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para el cumplimiento de los fines resueltos, contando asimismo con todas aquellas facultades que no hayan sido expresamente delegadas precedentemente y que resulten necesarias o convenientes para la Sociedad a tales fines. Tas una breve deliberación, se **RESUELVE** aprobar por unanimidad la moción del Sr. Presidente. No habiendo más temas que considerar, y siendo las 13:30 horas, finaliza la presente reunión celebrada mediante videoconferencia, y se autoriza al Sr. Presidente para transcribir y suscribir, oportunamente, la reunión celebrada a distancia en el correspondiente Libro de Actas de Directorio, la que deberá ser firmada por los señores Directores y el representante de la Comisión Fiscalizadora que participaron de la reunión.

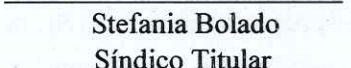
Por videoconferencia: César Gastón Castillo, en su carácter de Presidente del Directorio de Refi Pampa; Directores Titulares: Gabriel Andrés Faroppa y Fabio Reinaldo Grandón. Por la Comisión Fiscalizadora: Ignacio Farías, Stefania Bolado e Ivana Gabriela Medina, todos miembros titulares.

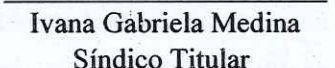

Cesar G. Castillo
Presidente


Gabriel A. Faroppa
Director Titular


Fabio R. Grandón
Director Titular


Ignacio Farías
Síndico Titular


Stefania Bolado
Síndico Titular


Ivana Gabriela Medina
Síndico Titular